



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00188-01

Auto de Sustanciación No. 080

Neiva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario laboral de VICTOR JAIME
CABALLERO BASTIDAS en contra de la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES.

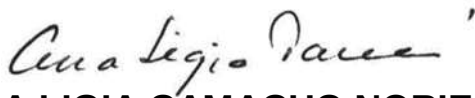
Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada, en contra de la sentencia proferida el veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y ordenada la consulta de la misma providencia en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las partes demandante y demandada, en contra de la sentencia proferida el veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno

(2021), emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0a816826d7dac931fb5fd3140e6e38760984e2cd3da63411f36f4
4e14257c2e**

Documento generado en 17/02/2022 02:56:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>